



Comunidad
de Madrid

CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Financiado por
la Unión Europea

NextGenerationEU

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

CONTRATO DE SERVICIOS

COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE REFORMA PARA LA IMPLANTACIÓN DE UNIDADES DE CONVIVENCIA EN LA RESIDENCIA Y CENTRO DE DÍA “NUEVO VERSALLES”, EN FUENLABRADA (28942 MADRID) A TRAVÉS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU

Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad. Programa 231F



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

1. OBJETO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares establece las condiciones técnicas que regirán el contrato de servicios denominado “COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE REFORMA PARA LA IMPLANTACIÓN DE UNIDADES DE CONVIVENCIA EN LA RESIDENCIA Y CENTRO DE DÍA “NUEVO VERSALLES”, EN FUENLABRADA (28942 MADRID) A TRAVÉS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU”, cuyo objeto es la Coordinación de Seguridad y Salud de las obras de reforma de la Residencia y Centro de Día “Nuevo Versalles”, sita en la Avda. Nuevo Versalles, nº 18, en Fuenlabrada (28942 Madrid), adscrita a la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, la cual pretende adaptarse a un nuevo modelo de cuidados basado en unidades de convivencia adecuado a las necesidades de los usuarios de la red de atención a la discapacidad.

El contrato se financia a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) – Financiado por la Unión Europea “NEXT GENERATION EU” dentro del Componente 22 “Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión”, Línea de Inversión I1 de “Plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitucionalización, equipamientos y tecnología”, y Proyecto de Inversión P01 denominado “Transformación de centros hacia un nuevo modelo de cuidados centrados en la calidad de vida y la autonomía de las personas”.

2. SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

La Residencia y Centro de Día “Nuevo Versalles” es un centro de atención a personas adultas con discapacidad intelectual, integrado por Residencia y Centro de Día, en estancias ambulatorias. Está adscrita al Programa 231F (Atención Especializada a Personas con Discapacidad), competencia de la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid. Actualmente presta servicio a 125 residentes (seis módulos con 20 usuarios cada uno en seis habitaciones triples y dos dobles; y un módulo en planta alta, con dos habitaciones dobles y una individual) y a 40 usuarios en el Centro de Día.

La parcela de la RESCD “Nuevo Versalles” se encuentra en suelo urbano, ubicada en la Avda. Nuevo Versalles nº 18 de Fuenlabrada.

La parcela tiene referencia catastral 9512801VK2691S0001EH. La construcción data del año 1.993.

El suelo está calificado para equipamiento, con una edificabilidad de 1,5 m²/m². El uso característico que tiene en el Plan General vigente en el municipio es el educativo, si bien entre los usos compatibles se encuentran el deportivo, las zonas verdes, el dotacional de servicios colectivos y el dotacional de servicios públicos de la administración pública. Los terrenos tienen una superficie catastral de 10.536,00 m², y la superficie construida real, catastral, es de 6.132,00 m². La superficie estimada de actuación se establece en 3.442,50 m², correspondiendo: 2.726,04 m², a los módulos de la planta baja; 120,43 m², a la planta alta; 2151,80 m² al Centro de Día; y 442,29 m² a la zona de Atención Especializada.

3. ANTECEDENTES

El Proyecto de Ejecución de las obras de reforma para la implantación de unidades de convivencia en la Residencia y Centro de Día “Nuevo Versalles”, en Fuenlabrada (28942 Madrid) a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – financiado por la Unión Europea – NEXTGENERATION EU, se encuentra actualmente en redacción.

El presupuesto estimado de ejecución material de las obras es 2.997.931,84 €.

La duración estimada de las obras es de 24 meses.

A continuación, se detalla el programa funcional y de necesidades que debe resolver el proyecto, extraído del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del contrato correspondiente a la redacción del mismo:

(...) El proyecto tiene como objetivo principal la reforma de los módulos de habitaciones actuales, configurándose una nueva distribución de los espacios mediante la implantación de Unidades de Convivencia. Además, se contemplará la remodelación de la zona de atención especializada, optimizando su uso y liberando espacios en los módulos de habitaciones correspondientes a dependencias o servicios que pueden resolverse en esta zona.

También resulta necesario optimizar la actual ubicación de los espacios del Centro de Día, de manera que, en la medida de lo posible, se dispongan junto al acceso específico a esta área que dispone el centro, en una calle lateral de la parcela. Asimismo, la actuación podrá contemplar la reforma de la zona próxima al acceso donde se encuentra actualmente la cafetería y la sala polivalente para dotar al centro de espacios para el encuentro con las familias o visitas que resulten más atractivos.

La propuesta de implantación de Unidades de Convivencia que se realice deberá atender al concepto y organización de Unidad de Convivencia en módulos Residenciales definidos en el documento anexo denominado “Bases Técnicas para la implantación de Unidades de Convivencia”, así como a la realidad y singularidad de la Residencia y Centro de Día.

Se tendrá como prioridad, mantener en la medida de lo posible la capacidad total de la Residencia que actualmente es de 125 residentes (120 residentes ubicados en seis módulos de 20 camas -en seis habitaciones triples y dos individuales- más una

Unidad ubicada en planta alta en la que residen 5 usuarios en dos habitaciones dobles y una individual), pero en donde ya no tendrán cabida habitaciones triples, pasando la propuesta a disponer habitaciones dobles e individuales; la proporción de habitaciones sencillas y de dobles será de al menos 2 habitaciones individuales por cada unidad de convivencia; cada módulo de habitaciones tendrá baño accesible y aseo de personal – compartidos 1 por cada 2 núcleos- y estableciendo como condición que desde todas las habitaciones se tenga acceso a un baño accesible. Todos los baños situados en zonas comunes de la residencia deberán ser accesibles.

En cuanto a la sala de estar-convivencia y comedor, común, que deberá disponer cada módulo se ubicará preferentemente en la zona de acceso al mismo, a fin de evitar recorridos inadecuados para el servicio y el mejor control de usuarios. La sala de estar-convivencia y comedor dispondrá de zona de oficio en la que se dispondrá mobiliario para el menaje diario, punto de agua y pila, y tomas de corriente bajo y sobre una encimera a fin de poder disponer nevera, pequeño lavavajillas semiindustrial, microondas, tomas para calentar comida y tomas para usos varios. La sala de estar –convivencia se ubicará de manera que pueda tener conexión y salida directa a patios interiores. Los módulos dispondrán de locales de almacenaje, cuarto de lencería, cuarto de sucio y espacios para ubicar ordenadamente sillas de ruedas.

Las 5 plazas residenciales alojadas en la unidad situada en el primer piso, precisa de reforma de los dos baños ya que ambos están dotados con una bañera que dificulta mucho el uso. Para facilitar la supervisión de esta vivienda durante la noche, sería adecuado dotarla de cámaras de video vigilancia que pudieran ser controladas por el personal desde la planta inferior a través de pantallas.

En relación a la Zona de Atención Especializada o Unidad de Enfermería, deberá remodelarse para alojar el almacén clínico y las habitaciones sanitarias que actualmente están en los módulos de habitaciones. Como centro socio-sanitario con autorización sanitaria de funcionamiento inscrito en el Registro con el nº SS00645, deberá incluir el siguiente programa:

- 3 Despachos: Médico/ Enfermería y Podología.
- 1 Sala de curas.
- 6 Camas de enfermería (5% de camas totales de la residencia), con un baño adaptado de apoyo.
- Farmacia: Precisa un buen espacio para almacenar la medicación de los residentes, guardar los carros de medicación y disponer de una nevera para almacenar medicamentos que requieran de refrigeración.
- Almacén.

En cuanto al Centro de Día, se deberá mantener el servicio a las 40 plazas existente. Dispondrá de un acceso al centro independiente (en la medida de lo posible en el lateral de la parcela) y espacios totalmente diferenciados de las Unidades de Convivencia. Este espacio debe disponer de:

- Tres aulas con una pequeña zona de comedor cada una de ellas.
- Office.
- Pequeño aseo adaptado con ducha.



Por su parte, con la actuación en la zona polivalente para actividades generales y visitas, se pretendería potenciar los espacios actuales poco atractivos e infrautilizados, introduciendo iluminación natural y vistas hacia jardín, incluso con posibilidad de comunicación con los espacios libres anexos y rediseñando la actual cafetería pensada para tener personal fijo, que no se utiliza, por un espacio aprovechable para consumir comidas o bebidas con las visitas, pudiendo contar con el siguiente programa:

- Sala polivalente flexible para actos y encuentros con visitas, con mejor iluminación y vistas, configuración de mobiliario y/o tabiquerías móviles que permita variedad en los espacios, calidez y cierto grado de privacidad visual y acústica.*
- Cafetería-comedor para visitas con vending y oficio.*
- Aseos visitas.*

En términos espaciales, el diseño de la propuesta deberá responder a un equilibrio entre la funcionalidad actual y la reforma para la obtención de módulos y espacios adaptados al concepto de Unidad de Convivencia, destinados a los residentes que van a hacer uso de las dependencias, la mayor parte asistidos. Se tendrán en cuenta también los elementos inherentes al servicio público que se presta en esta Residencia, como son los valores de la atención pública a las personas con discapacidad y sus familiares, la cercanía y atención personalizada, la transparencia o el medioambiente. Los edificios deben responder a estos principios, transmitir un ambiente sincero, cercano y de confianza a la sociedad. Y debe proyectarse, de manera que su configuración e instalaciones (no sólo alumbrado, climatización o protección contra incendios, sino también las instalaciones asistenciales como nuevas tecnologías de información y comunicación, etc.), posibiliten la menor incidencia a la hora de que se pueda modificar el perfil de los residentes.

La propuesta deberá desarrollarse con sujeción a las prescripciones de este pliego y, especialmente, deberá contemplar el correcto cumplimiento de las condiciones urbanísticas y ordenanzas de aplicación, así como aquellas características que hagan del inmueble, tras la reforma, un edificio accesible, funcional y flexible en sus espacios e instalaciones a su servicio, a la vez que eficiente en cuanto a los costes que la actividad genere, facilidad y sencillez de mantenimiento de los acabados, espacios e instalaciones, eficiente en cuanto a los consumos, y, por supuesto, frente a los costes propios de la implantación inicial de las Unidades de Convivencia: sostenible, en cuanto a los requerimientos económicos de alcance de zonas de actuación; ahorro energético y de conservación del medio ambiente, mediante la utilización de instalaciones, técnicas constructivas y acabados que supongan un uso de materiales no contaminantes, e instalaciones que faciliten el mayor ahorro energético y de consumo de agua.

La propuesta contemplará la reforma y reorganización de habitaciones de los módulos afectados, el Centro de Día y la zona de Atención Especializada. Finalmente, los espacios complementarios necesarios (locales de aseos, baños, oficios, almacenes...) e incluirá la propuesta de equipamiento que complemente a la actuación a fin de caracterizar la Unidad de Convivencia.

En consecuencia, para la transformación de los espacios, se estudiarán los diferentes módulos Residenciales existentes: habitaciones, comunicaciones horizontales, espacios comunes, zonas exteriores y perfil de usuarios por módulos.

El proyecto estudiará la ejecución de las obras por fases teniendo en cuenta que el centro permanecerá operativo durante el transcurso de la misma. Así se dará traslado a los residentes y usuarios a medida que se vayan concluyendo las diferentes zonas ya sea unidades de convivencia o partes del centro de día o zona de atención especializada.

Asimismo, dado el uso y actividad en estos centros asistenciales, adquiere especial relevancia la accesibilidad, tanto interna como externa, en el sentido de facilitar tanto la movilidad dentro del edificio, como la facilidad de accesos hasta cada Unidad de Convivencia. Se tendrá en cuenta la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal y como son definidos estos términos en el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, y restante normativa de aplicación.

En resumen, podemos indicar el conjunto de actuaciones que se ven necesarias resolver en la redacción del proyecto Básico y de Ejecución:

- Se tendrá como objetivo de la intervención la resolución de la implantación de Unidad de Convivencia en cada uno de los módulos residenciales con los que cuenta la Residencia.*
- Se atenderá a reubicar los espacios de Centro de Día y Atención Especializada. Los espacios de Centro de Día, preferentemente junto al acceso específico a éste, dispuesto en calle lateral de la residencia.*
- Se deberá tener en cuenta en la actuación la necesidad de incorporar los espacios exteriores y de patios.*
- Estudio de las fases de ejecución del proyecto, compatibles con dar servicio a los usuarios. Es imprescindible tener en cuenta las fases de ejecución del futuro proyecto con un programa que permita dar servicio a los usuarios a los que se destina el centro.*
- Se estudiarán aquellas mejoras y obras encaminadas a la mejora de la eficiencia energética de las instalaciones y los módulos y de la Residencia en general, y al buen mantenimiento de las mismas.*
- Se tomarán las soluciones constructivas y de instalaciones necesarias para la consideración de edificio de consumo casi nulo, en la medida de lo posible.*

En cualquier caso, el desarrollo del proyecto y la organización completa del programa de necesidades será objeto de un estudio posterior a realizar con la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad. Por ello el adjudicatario del contrato presentará un anteproyecto que deberá ser aprobado por la Administración antes de su desarrollo (...)

4. NORMATIVA APLICABLE

Las funciones que asumirá el Coordinador de Seguridad y Salud se ajustarán al marco legal establecido por la siguiente normativa:

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
- Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales
- Resto de las Ordenanzas, Normas y Reglamentos de aplicación.

5. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

Se considerarán incluidas cuantas prestaciones sean exigibles según lo previsto en la anterior normativa de aplicación, comprendiendo al menos los siguientes trabajos:

- Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y de seguridad:
 - Al tomar las decisiones técnicas y de organización con el fin de planificar los distintos trabajos o fases de trabajo que vayan a desarrollarse simultánea y/o sucesivamente.
 - Al estimar la duración requerida para la ejecución de los distintos trabajos o fases de trabajo.
- Coordinar las actividades de la obra para garantizar que los contratistas y, en su caso, los subcontratistas y los trabajadores autónomos apliquen de manera coherente y responsable los principios de la acción preventiva que se recogen en el art. 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales durante la ejecución de la obra, y en particular, en las tareas o actividades a que se refiere el artículo 10 del citado Real Decreto.
- Informar el Plan de Seguridad y Salud elaborado por el contratista, previo a su aprobación por la Administración Pública que haya adjudicado la obra.
- Organizar la coordinación de actividades empresariales prevista en el art. 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo.
- Adoptar las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas puedan acceder a la obra.

Estas funciones, se describen a continuación, incluyendo la realización con carácter no limitativo, de al menos las siguientes actuaciones:

- Previamente a la iniciación de la obra, se ha de realizar la Aprobación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo. Para ello se realizará el análisis, revisión e informe para la aprobación del Plan de Seguridad y Salud de los contratistas y/o sus anexos, según modificaciones de la obra y necesidades.
- Coordinación en materia de seguridad y salud durante la fase de ejecución de las obras.
- Garantizar el cumplimiento de las propuestas o medidas alternativas de prevención, ofertadas por la constructora adjudicataria.
- Emisión de actas e informes de visitas y reuniones, tanto parciales y/o mensuales, como resúmenes finales de obra.
- Control de la documentación de las empresas y trabajadores para permitir el acceso al centro de trabajo.
- Mantener en su poder el Libro de Incidencias y permitir el acceso al mismo para consultar o realizar anotaciones a las personas facultadas para el R.D. 1627/97
- En circunstancias de riesgo grave e inminente para la seguridad y salud de los trabajadores, disponer la paralización de los trabajos concretos o, si fuese necesario, de la totalidad de las obras, siempre informando al resto de miembros de la dirección facultativa de la obra.
- En caso de rescisión del contrato de obras, el coordinador informará sobre el estado de seguridad de la obra; al igual que en el caso de paralizaciones totales o parciales.
- Verificar el cumplimiento de la Ley 32/2006 reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción.

La Administración no cederá equipos ni material para la realización del servicio contratado y éste, salvo las visitas de obra, se llevará a cabo en las dependencias del adjudicatario.

El adjudicatario realizará cuantas visitas a la obra sean necesarias para el correcto desempeño de los servicios objeto del presente encargo, y estará afecto al trabajo con autonomía y sustantividad propia, sin llevar a cabo tareas permanentes o habituales.

Al adjudicatario no se le aplicará el régimen jurídico de los empleados públicos, en especial los aspectos relativos al cumplimiento y control horario, vacaciones, permisos, licencias y otros de naturaleza análoga.

5.1. FASES DE LOS TRABAJOS

Las actuaciones comprendidas en el contrato se realizarán en las siguientes fases:

5.1.1 Fase previa.

- Visita el emplazamiento de la obra al objeto de evaluar los riesgos.
- Análisis y comentarios al Plan de Seguridad y Salud presentado por el contratista.
- Informe sobre el Plan de Seguridad elaborado por el contratista a los efectos de su aprobación.
- Mantenimiento y custodia del libro de incidencias en cada centro de trabajo. A estos efectos, el libro de incidencias será facilitado por DG antes de la firma del acta de comprobación del replanteo.
- Velar porque el contratista haya notificado la apertura del centro de trabajo y que a ella se adhieran todos los subcontratistas y trabajadores autónomos que participen en la obra.

5.1.2 Fase de ejecución de la obra.

- Realizar visitas periódicas, cuantas sean necesarias para la correcta ejecución de su función, a fin de adoptar las medidas necesarias en materia de seguridad y salud para evitar riesgos laborales. En estas visitas, además de las obligaciones generales, el Coordinador deberá controlar el cumplimiento por contratistas y subcontratistas del deber general de prevención respecto de sus respectivos trabajadores y en especial:
 - Que los trabajadores tengan información sobre los riesgos de su trabajo y de las medidas para combatirlos.
 - Que estén debidamente formados en prevención.
 - Que se vigila su salud laboral periódicamente y que están acoplados a puestos de trabajo compatibles con su condición física y capacidad laboral.
- De igual forma, se controlará que el empresario titular del centro de trabajo facilite información al resto de empresas subcontratistas y trabajadores autónomos, sobre los riesgos y las medidas previstas en los tajos en los que éstos van a trabajar.
- Efectuar visitas puntuales, siempre que sea requerida por la Dirección de Obra y cuando se prevea un agravamiento de los riesgos o se ejecuten

actividades peligrosas, controlando, en estos casos, la presencia de recursos preventivos adecuados. Cuando el Coordinador constate que hay un riesgo grave e inminente paralizará los tajos afectados, informando previamente de la situación a la Dirección de Obra.

- Elaborar un Informe mensual, con resumen de visitas efectuadas, índices de siniestralidad y mejoras propuestas.
- Informar las actualizaciones y revisiones periódicas, si proceden, del Plan de Seguridad y Salud o documento de Evaluación de Riesgos.
- Revisar las actualizaciones del Libro de Subcontratación.
- Informar de las circunstancias por las que sea necesaria la ampliación excepcional de la subcontratación prevista en el artículo 5.3 de la Ley 32/2006.
- Velar por el cumplimiento de la normativa aplicable en lo referente a garantizar la seguridad y salud.

5.1.3 Fase de terminación

- Recabar del contratista, una vez finalizada la obra, una copia del Libro de Subcontratación debidamente cumplimentado, y entrega de la misma al Director de Obra.
- Informe final con toda la documentación que se ha generado durante el transcurso de la obra.

5.1.4 Fase de posibles incidencias en el contrato de obra:

- Accidente: En el caso de accidente en la obra, se seguirá el protocolo estipulado en la normativa y se realizará un informe específico.
- Paralización de la obra: En caso de paralizaciones parciales o totales de las obras, el coordinador informará sobre el estado de seguridad de la obra.
- Resolución de obra: En caso de resolución del contrato de obras, el coordinador informará sobre el estado de seguridad de la obra.

5.2. DOCUMENTOS A PRESENTAR

Los documentos que deben presentarse a lo largo de la ejecución de los trabajos son:

- Informe para Aprobación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo. Este documento se deberá presentar, al haber estudiado el Plan de Seguridad y Salud elaborado por la empresa constructora adjudicataria de la obra. Se presentará, en el plazo máximo de un mes desde la formalización del contrato de obra.
- Informes mensuales de la situación de Seguridad y Salud de la obra. Se presentarán antes del día 10 del mes siguiente al mes de referencia.
- Informe final, con recopilación de toda la documentación de la obra, antes de día 10 del mes siguiente al mes de finalización.

Cuando en el proceso de ejecución de la obra el contratista, a propuesta propia o de otros, altere los contenidos previamente establecidos en el plan de seguridad y salud en el trabajo que él mismo ha redactado, se procederá a la modificación del plan.

Estas modificaciones se constituirán como anexos al plan inicial y recibirán un tratamiento idéntico a este plan, es decir, serán aprobadas por el coordinador en materia de seguridad y salud y asumidas por los subcontratistas de la obra principal.

Se consideran modificaciones susceptibles de provocar cambios en el plan las siguientes causas, entre otras:

- Cambios en los métodos constructivos.
- Cambios en los materiales o en el diseño.
- Cambios en la organización de la prevención o en los métodos de trabajo.
- Cambios en la cimentación o en la estructura.
- Cambios en las características del terreno.
- Cambios en los equipos o en los medios auxiliares.
- Cualquier otro tipo de cambios que suponga modificaciones de las hipótesis iniciales establecidas en el plan.

En cualquier caso, las modificaciones nunca podrán disminuir el presupuesto destinado a la PRL del proyecto original.

6. PRESCRIPCIONES EN RELACIÓN CON EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA



Este contrato de servicios está financiado por la Unión Europea en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. El instrumento de financiación son los fondos europeos asignados al MRR (Mecanismo de Recuperación y Resiliencia), mediante la ejecución del **Proyecto 1** *“Transformación de centros hacia un nuevo modelo de cuidados centrados en la calidad de vida y autonomía de las personas”*, haciendo referencia a los objetivos generales de la Política palanca VIII *“Nueva economía de cuidados y política de empleo”* y, concretamente a la **Inversión 1** *“Plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitucionalización, equipamientos y tecnología”*, de la **Componente 22** del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, denominada *“Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión”*.

Los adjudicatarios de la licitación garantizarán el pleno **cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» (principio do no significant harm - DNSH)** de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021 y por el Reglamento (UE) nº 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.

En este sentido, los trabajos incluidos en el presente pliego en ningún caso contravendrán cuantas medidas para el cumplimiento de este principio se establezcan tanto en el proyecto de ejecución de las obras, así como por el Director de Obra y el Director de Ejecución de la Obra en el transcurso de las obras, debiendo en su caso adaptarse a las mismas.

Madrid, a fecha de firma,

La Directora General de Atención a Personas con Discapacidad